

**RESOLUCION N° 040  
ENERO 30 DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE IMPLEMENTA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E**

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdo N° 001 de julio 6 de 2001, el Acuerdo 004 del 31 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO**

La Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Artículo 73 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental, y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la Corrupción".

El Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, define que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Que la Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados para los funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

LA Ley 1757 de 2015 en su artículo 52 establece que "las entidades de la Administración Pública Nacional y Territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos".

El Decreto 124 del 26 de enero 2016 sustituye el titulo 4 de la parte primera del libro 2 del decreto 1081 de 2015 relativo al "Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano" incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento de cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y mapa de Riesgos de Corrupción.

El Decreto 612 de 2016, establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, los cuales deben de ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada, fecha indicada en la ley 1474 de 2011.

El Decreto 1122 Del 30 de agosto de 2024, el cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que, para garantizar su cumplimiento, eficiencia y efectividad, el responsable de ejercer el Control Interno en la entidad deberá hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Que en merito de los expuesto;



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. OBJETO.** Adoptar e implementar el Plan de Transparencia y Ética Pública de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E para la vigencia 2025, el cual hace parte integral, con sus anexos del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2. OBLIGATORIEDAD.** LA ESTRATEGIA O PLAN DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2025. Tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores de la entidad.

**ARTICULO 3. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO.** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del PLAN DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2025, los directores, Asesores y Jefes de Oficina, Coordinadores y líderes de procesos, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores, quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.

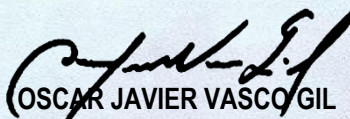
**ARTICULO 4. SEGUIMIENTO.** El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado, de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO 5. PUBLICACIÓN.** PLAN DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2025 será publicado a mas tardar el 31 de enero de 2025 en la página web de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.

**ARTICULO 6. VIGENCIA Y DERROGACIONES.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Rosa de Cabal, enero 30 de 2025.



**OSCAR JAVIER VASCO GIL**  
Gerente  
EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.

Vo Bo.  
MARIA LILIANA LONDOÑO ESCOBAR  
Asesora Jurídica.

Elaboro:  
Santiago Ramírez Vallejo  
Contratista